

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL LOTE 5 DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA”.

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

En relación con el expediente de referencia tramitado por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de julio de 2025, este Órgano de Contratación acordó iniciar el expediente “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA” (Expte. CONTR_2024_275740), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el Informe razonado, elaborado por la Coordinación Provincial del SAE de Málaga con fecha 20 de junio, modificado con fecha 24 de julio de 2025.

El expediente se divide en cinco lotes:

- Lote 1: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Dirección Provincial (DP)
- Lote 2: Folios, material no inventariable y serigrafiado para las Oficinas de Empleo (OOEE)
- Lote 3: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB)
- Lote 4: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Málaga (EHM)
- Lote 5: Folios, material no inventariable y serigrafiado para el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas)

Segundo.- La aprobación del expediente de contratación, así como del gasto y los pliegos que han de regir la contratación se realiza por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 31 de julio de 2025, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con un presupuesto base de licitación de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (71.426,23 €), IVA incluido, para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		14/10/2025 19:18:04	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3Jh8toi813e3J547X2d1Cj9dm		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

Tercero.- Seguida la tramitación pertinente, en fecha 25 de agosto de 2025 se publica el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con el n.º de referencia: 2025-0001703660 , fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el día 22/09/2025 hasta las 12:00 horas.

Cuarto.- Transcurrido el plazo legalmente establecido, con fecha 7 de octubre de 2025 se celebra Mesa de Contratación, en la que se procede a la apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO y se constata que no se ha presentado ninguna oferta para el lote 5 del contrato, por lo que la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación declarar desierto el procedimiento de licitación del citado lote.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, modificada por la Resolución de 25 de marzo de 2024, es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Al presente expediente de contratación le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación así como lo dispuesto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Tercero.- En lo relativo a la declaración de desierto de la licitación, procede la aplicación al presente expediente de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo tenor: “*no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*”.

Del citado precepto se desprende, a sensu contrario, que el órgano de contratación podrá declarar desierto una licitación cuando no hubiere concurrido ningún licitador.

Cuarto.- Además, el artículo 63.3.e) de la LCSP establece: “*Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos*”.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, y demás normativa de general y pertinente aplicación,

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		14/10/2025 19:18:04	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3Jh8toi813e3J547X2d1Cj9dm		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del lote 5 “Folios, material no inventariable y serigrafiado para el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas)” del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIALES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA” (Expte. CONTR_2024_275740), al no haberse presentado por los licitadores intervenientes ninguna proposición para dicho lote.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante, de conformidad con el artículo 63.3 de la LCSP.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo Órgano de Contratación, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Regulación de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citado, si se hubiera recurrido potestativamente en reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente a su derecho.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA n.º 135 de 17 de julio de 2023)

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		14/10/2025 19:18:04	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3Jh8toi813e3J547X2d1Cj9dm		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/